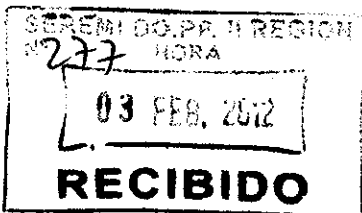




**OBRA : NORMALIZACION ESTADIO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CODIGO BIP : 30094057-0**

MATERIA : AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO.



ANTOFAGASTA, 03 FEB 2012

- VISTOS:**
- D.F.L. N°850 de 12.09.1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N°206 de 1960;
 - Lo dispuesto en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto M.O.P. N°75 de 02.02.04 y sus modificaciones;
 - Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
 - Decreto M.O.P. N°1093 del 2003 y sus modificaciones;
 - Decreto MOP N°108 de 29.01.09;
 - Res.DA. II R. N°010 de fecha 05.05.2011;
 - Carta S/N° fecha 07.10.2011 de la Empresa Constructora NADIC S.A.;
 - Carta S/N° fecha 03.01.2012 de la Empresa Constructora NADIC S.A.;
 - Informe ejecutivo de fecha 25.11.2011 del Inspector Fiscal;
 - Ord.DAA II R. N°1156 de fecha 01.12.2011;
 - ORD. N°24 de fecha 11.01.2012 del Director Nacional de Arquitectura con el V°B° del Director General de obras Públicas (S);
 - Ord.: N°23 de fecha 26.01.2012 del Jefe Edificación Pública DA.
 - En uso de las atribuciones que me confieren las Resoluciones DA. Exenta N°541 de fecha 01.06.2010, N°102 de fecha 04.11.2010 y DA. Ex. N°764 de fecha 08.06.2011.-

RESUELVO

000 088

DA. II REGION N° _____ (EXENTA)



1° APRUÉBASE, el Convenio Ad-Referéndum de fecha **02 de febrero de 2012**, de modificación de contrato por aumento de plazo de ejecución, para la obra "**Normalización Estadio Regional de Antofagasta**" Código BIP: 30094057-0, contratada en virtud de la Res.DA.A.II R. N°010 de fecha 05.05.2011 con la Empresa Constructora **NAVARRETE Y DIAZ CUMSILLE INGENIEROS CIVILES S.A. R.U.T.: 83.407.700-0** por un monto de \$7.272.010.861.- IVA incluido.- con un plazo de 360 días; cuyo tenor es el siguiente:

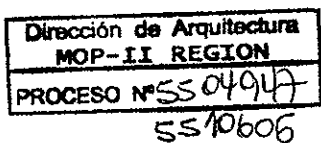
CONVENIO AD - REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

Obra: "**Normalización Estadio Regional de Antofagasta**".
Código BIP: **30094057-0**

En Antofagasta, a **02 de febrero de 2012**, entre la Arquitecta **Claudia Umaña Moya**, Directora Regional de Arquitectura II Región y la Empresa Constructora Navarrete y Díaz Cumsille Ingenieros Civiles S.A. (NADIC S.A.) **R.U.T.: 83.407.700-0**, representada por su representante legal don Patricio Navarrete Suárez a cargo de la ejecución de la obra "**Normalización Estadio Regional de Antofagasta**" Código BIP: **30094057-0** contratada en virtud de la Res.DA.A.II R.010 de fecha 05.05.2011, en un valor de **\$7.272.010.861.- IVA incluido**, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, que fija las condiciones del aumento de plazo, para el desarrollo del contrato:

GENERALIDADES.

Considerando lo expuesto por el Inspector Fiscal en su Informe Ejecutivo de fecha 27.11.2011 y Ord.DAA II R. N°1156 de fecha 01.12.2011.-



2. PLAZO.

- 1°) Fecha de ingreso a oficina de partes de Res.DA.A. II R. 010 de fecha 05.05.2011.- : **30 de mayo de 2011.-**
- 2°) Fecha de inicio de contrato según Art. 160° R.C.O.P. del Contrato inicial : **31 de mayo de 2011.-**
- 3°) Plazo Contrato Inicial : **360 días**
- 4°) Fecha término contractual inicial : **24 de mayo de 2012.-**
- 5°) Aumento de Plazo según Res.DA. II R. N°754 exenta de fecha 14.09.2011.- : **28 días**
- 6°) Fecha término contractual : **21 de junio de 2012.-**

Consecuente con lo señalado, acuérdase otorgar un aumento de plazo de **40 (cuarenta) días corridos**, el que adicionado al plazo vigente de **388 días**, da origen a un nuevo plazo de **428 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **31 de julio de 2012.-**

3. GARANTIAS.

Por el presente aumento de plazo, la Empresa Constructora NADIC S.A. deberá extender la vigencia de las garantías existentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art.96 del R.C.O.P. aprobado mediante D.S. M.O.P. N°75 de 2004, si corresponde.-

- 4. **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS** : Por el presente aumento de plazo, la Empresa NADIC S.A., deberá extender la vigencia de la Póliza, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas que rigen el contrato.
- 5. **MULTAS:** Se mantiene el sistema de multas establecidas en el R.C.O.P. y demás antecedentes que rigen el contrato.
- 6. **INDEMNIZACIONES:** La Empresa Constructora renuncia a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle en virtud de la suscripción del presente Convenio.
- 7. **VIGENCIA:** Todo lo que no ha sido modificado en la resolución de adjudicación por el presente convenio, se mantiene vigente.
- 8. Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman la Directora Regional de Arquitectura – II Región y el Representante Legal de NADIC S.A. Don Patricio Navarrete Suarez.

"Hay firmas del Representante Legal de la Empresa Constructora Navarrete y Díaz Cumsille Ingenieros Civiles S.A. (NADIC S.A.) y de la Directora Regional de Arquitectura - II Región Doña Claudia Umaña Moya".

- 2°) **PLAZO** : Otórgase para la ejecución de las obras un incremento del plazo contractual en **40 (cuarenta) días corridos**, quedando como fecha de término el **31 de julio de 2012**; manteniéndose en caso de atraso en la entrega de la Obra, las multas establecidas en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3°) **PROTOCOLIZACION:** Tres (3) transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritas ante Notario Público por la Empresa Constructora de la Obra en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares conjuntamente con el Convenio que aprueba, en conformidad a lo estipulado en el Art.90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;





RODOLFO GOMEZ ACOSTA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y RECONSTRUCCIÓN
 VºBº Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas – Región de Antofagasta

CLAUDIA UMAÑA MOYA
 ARQUITECTO
 Director Regional Arquitectura
 Región de Antofagasta



CONVENIO AD - REFERENDUM POR AUMENTO DE PLAZO

Obra: "Normalización Estadio Regional de Antofagasta".
Código BIP: 30094057-0

En Antofagasta, a **02 de febrero de 2012**, entre la Arquitecta **Claudia Umaña Moya**, Directora Regional de Arquitectura II Región y la Empresa Constructora Navarrete y Díaz Cumsille Ingenieros Civiles S.A. (NADIC S.A.) **R.U.T.: 83.407.700-0**, representada por su representante legal don Patricio Navarrete Suárez a cargo de la ejecución de la obra "**Normalización Estadio Regional de Antofagasta**" Código BIP: 30094057-0 contratada en virtud de la Res.DA.A.II R.010 de fecha 05.05.2011, en un valor de **\$7.272.010.861.- IVA incluido**, se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum, que fija las condiciones del aumento de plazo, para el desarrollo del contrato:

1. GENERALIDADES.

Considerando lo expuesto por el Inspector Fiscal en su Informe Ejecutivo de fecha 27.11.2011 y Ord.DAA II R. N°1156 de fecha 01.12.2011.-

2. PLAZO.

- | | | |
|---|---|------------------------------|
| 1°) Fecha de ingreso a oficina de partes de Res.DA.A. II R. 010 de fecha 05.05.2011.- | : | 30 de mayo de 2011.- |
| 2°) Fecha de inicio de contrato según Art. 160° R.C.O.P. del Contrato inicial | : | 31 de mayo de 2011.- |
| 3°) Plazo Contrato Inicial | : | 360 días |
| 4°) Fecha término contractual inicial | : | 24 de mayo de 2012.- |
| 5°) Aumento de Plazo según Res.DA. II R. N°754 exenta de fecha 14.09.2011.- | : | 28 días |
| 6°) Fecha término contractual | : | 21 de junio de 2012.- |

Consecuente con lo señalado, acuérdase otorgar un aumento de plazo de **40 (cuarenta) días corridos**, el que adicionado al plazo vigente de **388 días**, da origen a un nuevo plazo de **428 días**, quedando en consecuencia como fecha de término legal el **31 de julio de 2012.-**

3. GARANTIAS.

Por el presente aumento de plazo, la Empresa Constructora NADIC S.A. deberá extender la vigencia de las garantías existentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art.96 del R.C.O.P. aprobado mediante D.S. M.O.P. N°75 de 2004, si corresponde.-

4. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS : Por el presente aumento de plazo, la Empresa NADIC S.A., deberá extender la vigencia de la Póliza, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas que rigen el contrato.

5. MULTAS: Se mantiene el sistema de multas establecidas en el R.C.O.P. y demás antecedentes que rigen el contrato.

6. INDEMNIZACIONES: La Empresa Constructora renuncia a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle en virtud de la suscripción del presente Convenio.

7. VIGENCIA: Todo lo que no ha sido modificado en la resolución de adjudicación por el presente convenio, se mantiene vigente.

8. Para constancia de aceptación y conformidad del presente Convenio firman la Directora Regional de Arquitectura - II Región y el Representante Legal de NADIC S.A. Don Patricio Navarrete Suarez.

Patricio Navarrete Suárez
Representante Legal
Empresa Constructora Navarrete y Díaz
Cumsille Ingenieros Civiles S.A.



Claudia Umaña Moya
Arquitecta
Directora Regional
de Arquitectura II Región



ORD.: N° 23

ANT.: Ord. D. A. N° 24 de 11.01.12.
Ord. N° 1156 de 01.12.11 Dirección
Reg. de Arquitectura, R. de Antofagasta.



MAT.: Obra: "Normalización Estadio
Regional de Antofagasta". Autoriza
aumento de plazo.

INCL.: Ord. D. A. N° 24 de 11.01.12. (Original)
con V°B° del DGOP.

SANTIAGO, 26 ENE. 2012

DE: JEFE DIVISIÓN DE EDIFICACIÓN PÚBLICA.

A : DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Mediante Ord. D. A. N° 24, en antecedentes, se solicitó gestionar ante la Dirección General de Obras Públicas un aumento de plazo de **40 días** para el contrato de ejecución de la obra "**Normalización Estadio Regional de Antofagasta**", contratada por el sistema de pago contra recepción.

Al respecto, se anexa en original, el Ord. D. A. N° 24 de 11.01.12 con V°B° del Sr. Director General de Obras Públicas, el cual autoriza el aumento de plazo solicitado, a fin de que se efectúen las gestiones tendientes a conceder este aumento a la empresa contratista y reprogramar el término de la obra.

Saluda atentamente a Ud.,



JAMES FRY CAREY.

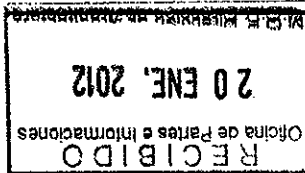
Arquitecto.

Jefe División de Edificación Pública.

JLF

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Div. Edificación Pública.
 - Depto. de Normas y Procedimientos.
 - Of. de Partes D.A.
- Proceso 5483612



ORD.: N° 24

ANT.: Ord. N° 1156 de 01.12.11 de Directora Reg. de Arquitectura, R. de Antofagasta. D. S. MOP N° 108/2009, Artículo 20.2.

MAT.: Obra: "Normalización Estadio Regional de Antofagasta". Solicita autorización de aumento de plazo.

INCL.: Lo indicado.

SANTIAGO, 11 ENE. 2012

DE: DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA.

A : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Mediante Ord. en antecedente, la Directora Regional de Arquitectura, Región de Antofagasta, informa respecto de la situación que afectó el contrato de ejecución de la obra "Normalización Estadio Regional de Antofagasta", contratada por el Sistema de Pago contra Recepción y solicita la gestión ante esa Dirección General, respecto del aumento de plazo solicitado por la Empresa Navarrete y Diaz Cumsille S.A. a consecuencia del atraso producido que se genera por la mala calidad de los rellenos ubicados en el sector de la galería Pacífico, lo que obligó a la empresa a modificar las fundaciones del proyecto estructural, situación avalada por la profesional ingeniero civil de la Dirección Regional y que implica el aumento de plazo de 40 días de los 90 solicitados por el contratista, según se señala en el citado Ord. N° 1156 y el Informe Ejecutivo del Inspector Fiscal.

Al respecto, se adjuntan los antecedentes:

- Ord. N° 1156 de 01.12.11 de la Directora Regional de Arquitectura, Reg. de Antofagasta.
- Informe Ejecutivo del Inspector Fiscal.
- Informe Técnico del estudio de Mecánica de suelos del Estadio Regional de Antofagasta elaborado por la Ingeniero Civil, profesional de la Dirección Regional.
- Carta Compromiso y Anexo a Carta Compromiso de 29.04.11.
- Carta de 07.10.11 de la empresa Navarrete y Diaz Cumsille S.A. en que solicita aumento de Plazo.
- Carta de 03.01.12 de la empresa Navarrete y Diaz Cumsille S.A. que complementa la anterior del 07.10.11 y en la que renuncia a cualquier cobro de indemnización. Esta carta se recibió por correo de la Directora Regional con fecha 05.01.12.

En consideración a que en el Artículo 20.2 del D. S. MOP N° 108/2009, que aprueba las Bases Generales para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción, dispone que el Director General de Obras Públicas resolverá respecto de la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo total del contrato, motivo por el cual se envían a Usted los citados antecedentes a fin de que se califique la situación planteada en el Informe Ejecutivo del Inspector Fiscal, en lo señalado por la Directora Regional en el Ord. N° 1156 y salvo su mejor parecer, autorizar que se otorgue a la empresa contratista el aumento de plazo de **40 días** corridos, según el análisis de la Dirección Regional, con el objeto de reprogramar la etapa final de la obra.

Saluda atentamente a Ud.,



Alejandro Sepúlveda Martín
ALEJANDRO SEPÚLVEDA MARTIN.

Arquitecto.
Director Nacional de Arquitectura.

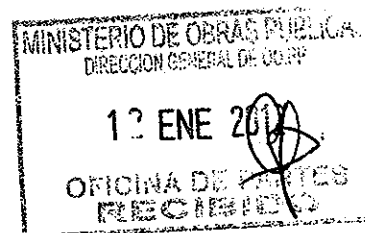
Mario Fernández Rodríguez
Ingeniero Civil
Director General de Obras Públicas
Subrogante

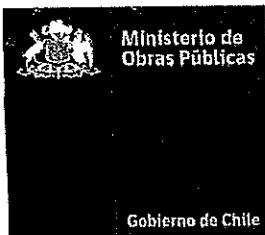
vºBº
Director General de Obras Públicas.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Div. Edificación Pública.
- Dir. Regional de Arquitectura, R. de Antofagasta.
- Depto. de Normas y Procedimientos.
- Of. de Partes D.A.
- Proceso 544 0720 / W

R-26/12/01/2012





001156

ORD DAA II R N° _____/

REF.:

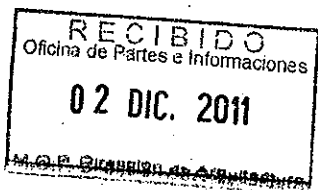
- obra: Normalización Estadio Regional de Antofagasta. IDI 30094057-0.
- Carta empresa NADIC del 11.10.2011.

MAT.:

solicita autorizar aumentar plazo.

ADJ.:

- Informe Ejecutivo.
- Copia de Carta de Compromiso.
- Informe Técnico de mecánica de suelos.
- Ord FR II N° 385 del 22.11.2011.
- Carta empresa NADIC del 11.10.2011.



ANTOFAGASTA, 01 DIC 2011

A : DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA
DE : DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA

A través de la presente y junto con saludarlo, comunico a usted lo siguiente:

1. Con fecha 11.10.2011 la empresa NADIC presenta una carta solicitando un aumento de plazo para la ejecución de las obras en referencia, en 90 días corridos.
2. Se elaboró informe estructural para verificar si lo comunicado en su carta era técnicamente válido.
3. Se consultó a nuestro Fiscal Regional si las causales presentadas eran legalmente válidas.
4. Se concluye después del análisis técnico legal que existen causales para aumentar el plazo en 40 días corridos. Lo anterior se expresa y explica en el Informe Ejecutivo adjunto.

Por lo anterior, solicito a usted tenga a bien gestionar la autorización de aumento de plazo en 40 días corridos por motivos de causa fortuita o fuerza mayor, ante el Director General de Obras Públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 20.2 de las B.A.G. Decreto Supremo N° 108 del 29.01.2009.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

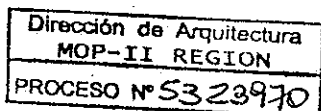


CLAUDIA UMAÑA MOYA
Arquitecta
Directora Regional de Arquitectura
MOP, Región de Antofagasta

JMC/jmc

Distribución:

- La indicada
- James Fry C., Jefe DEPU
- UGPCC DA II R
- JP JMC
- ITO
- Archivo



INFORME EJECUTIVO

El presente informe fundamenta la respuesta a la solicitud de aumento de plazo que la empresa Navarrete y Diaz Cumsille Ingenieros Civiles S.A. (NADIC) realizó en su carta del pasado 11.10.2011 a la Dirección Regional de Arquitectura de Antofagasta. En dicha misiva, la empresa basa su solicitud de aumento de plazo en 90 días en dos aspectos:

1. La mala calidad estructural del actual edificio del coliseo deportivo obligó a modificar el proyecto estructural y arquitectónico.

a. Se aclara que originalmente el proyecto presentado en la oferta técnica apoyaba parte de la nueva estructura de cubierta en la estructura existente de hormigón armado del coliseo deportivo, ubicada en las graderías pacífico y también, en una nueva pilarización de hormigón armado proyectada en el resto del perímetro del estadio.

b. Se informa que la comisión de evaluación técnica solicitó en el punto 2.2 de la carta de compromiso, lo siguiente:

2.2 "Ejecución de todos los refuerzos que sean necesarios en el coliseo deportivo para soportar la estructura de cubierta propuesta: La empresa se compromete a realizar todas las obras necesarias para reforzar la estructura de hormigón armado existente del Coliseo, atendiendo a la sobrecarga que se producirá sobre ella por la nueva estructura de cubierta".

c. Teniendo presente lo señalado en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales, que *"En caso de ser necesarias estas modificaciones, serán de mutuo acuerdo entre el contratista y la autoridad que adjudicó el contrato, y siempre que signifiquen una mejoría a la calidad de la obra y no aumenten su plazo total, su costo o los precios unitarios"*, se concluye que este argumento técnico, no es causal de aumento de plazo.

2. La mala calidad de los rellenos ubicados en el sector de la gradería pacífico obligó a modificar las fundaciones del proyecto estructural.

a. Se solicitó un pronunciamiento a la ingeniero civil Viviana Fuente, funcionaria de la Dirección Regional de Antofagasta, respecto a si la calidad del relleno efectivamente es de la calidad señalada por la empresa NADIC en su carta. La ingeniero Fuentes constata *"que la estratigrafía de suelos existentes, en el área de extensión de graderías, evidenciados durante la excavaciones para la ejecución de las fundaciones, no se encuentran identificadas en el informe de mecánica de suelos, elaborado por el Ingeniero Civil Sr. Arévalo, por cuanto las prospecciones no eran representativas del área interior del recinto deportivo propiamente tal"*.

b. En consulta al Fiscal Regional, respecto a si este argumento en particular tiene asidero legal para fundamentar un aumento de plazo, nos respondió en su Ord. FR N° 385 de fecha 22.11.2011, que constituye *"caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 45° del Código Civil, especialmente por lo imprevisible e insuperable de las condiciones de suelo que dan lugar a la petición del contratista, por lo cual es factible otorgar el aumento de plazo solicitado"*.

c. Teniendo claro que es apegado a derecho otorgar el aumento de plazo, se realiza el análisis técnico para cuantificar el tiempo real y justo que corresponde por este concepto. Para lo anterior, es necesario presentar el siguiente itinerario de fechas:

i.Fecha legal de inicio de las obras	:	31.05.2011
ii.Fecha Real de inicio de las obras	:	28.06.2011
iii.Fecha de Término de la Etapa 1	:	29.02.2012
iv.Fecha de Término de la Etapa 2	:	22.05.2012
v.Fecha de Término de la Etapa 3	:	21.06.2012
vi.Fecha de Término del Contrato	:	21.06.2012

d. De acuerdo al programa de obras la fecha de inicio de la excavación que permitió descubrir la real calidad de los rellenos, es el 5.08.2011. Con esta fecha se paralizan las faenas de excavación, ya que no se pudo ejecutar. Ver programación de obra siguiente:

h. Al modificar en la programación la fecha de inicio de la partida 4.1.1.1 "Excavaciones", con la fecha 18.10.2011, tenemos que la programación se ajusta en su extensión, afectando a las etapas 1 y 2, ya que la partida 7.1.1.1 "Excavaciones" de la Etapa 2 está vinculada a esta.

i. Como resultado, obtenemos el siguiente itinerario de fechas:

i.Fecha legal de inicio de las obras	:	31.05.2011	
ii.Fecha Real de inicio de las obras	:	28.06.2011	
iii.Fecha de Término de la Etapa 1	:	10.05.2012	29.02
iv.Fecha de Término de la Etapa 2	:	31.07.2012	22.05
v.Fecha de Término de la Etapa 3	:	26.06.2012	
vi.Fecha de Término del Contrato	:	31.07.2012	21.06

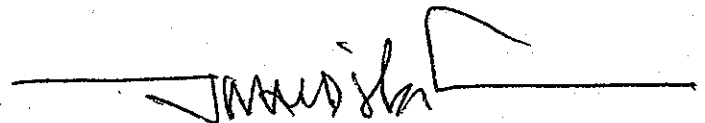
j. Por lo tanto, se concluye que el aumento total de días es el siguiente:

i.Aumento de plazo Etapa 1	:	71 días corridos
ii.Aumento de plazo Etapa 2	:	70 días corridos
iii.Aumento de plazo Etapa 3	:	0 días corridos
iv.Aumento de plazo Efectivo	:	40 días corridos

Al presente informe se adjuntan los siguientes documentos de respaldo:

- Carta de Compromiso, suscrita por la empresa NADIC y la Dirección Regional de Arquitectura.
- Informe técnico de mecánica de suelos estadio regional de Antofagasta.
- Ord. FR II N° 385 de fecha 22.11.2011.

25 NOV 2011



Javier Mandiola Cepeda
Arquitecto
Inspector Fiscal de Obras
Dirección Regional de Arquitectura
MOP, II Región.

INFORME TÉCNICO MECÁNICA DE SUELOS ESTADIO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

1. Introducción:

Como parte del proyecto de Normalización del Estadio Regional de Antofagasta, que fuese adjudicado a la empresa contratista Navarrete y Díaz Cumsille Ingenieros Civiles S.A., se considera la ampliación del sector de graderías, conforme la propuesta de intervención aportada por el contratista, bajo la modalidad de Pago Contra Recepción. No obstante, la empresa contratista solicita un aumento de plazo debido a la reformulación de las ampliaciones de graderías, por cuanto, el informe de mecánica de suelos proporcionado por la Dirección de Arquitectura, no reflejaba la estratigrafía real de los suelos al Interior del recinto deportivo; lo que impidió una estimación certera del plazo de ejecución de tales faenas.

A solicitud de la Directora Regional de Arquitectura, la suscrita ha revisado los antecedentes técnicos detallados a continuación, con el fin de evaluar la pertinencia de la solicitud del contratista.

- Estudio de Mecánica de Suelos Ciudad Deportiva Antofagasta, L. Arévalo, Abril de 2009
- Registro fotográfico.

La suscrita efectuó visita a obra en reparación, el día 19/11/2011, junto al Jefe de Proyectos Sr. Javier Mandiola Cepeda.

2. En relación al Informe de Mecánica de Suelos:

El informe de mecánica de suelos, elaborado por el Sr. Luis Arévalo, se base en 9 pozos de reconocimiento de los cuales a 3 se les extrajo aproximadamente 80 Kg de material de cada uno de ellos para realizar ensayos en el laboratorio. La cantidad y ubicación de los pozos, se determinó de acuerdo a las posibilidades de acceso a los puntos en terreno.

Pozo N°1:

Ubicación: 128 [m] de la Calle Talca y 101 [m] de la Calle Galleguillos Lorca.

Profundidad: 3,5 [m]

N° muestras: 1 con extracción de material a 0,6 [m] de profundidad.

Identificación: M-1

Pozo N°2:

Ubicación: 66 [m] de la Calle Talca y 142 [m] de la Avenida Angamos.

Profundidad: 0,5 [m]

N° muestras: Ninguna.

Identificación: M-2

Pozo N°3:

Ubicación: 48 [m] de la Calle Talca y 71 [m] de la Avenida Angamos.

Profundidad: 1,8 [m]

N° muestras: 1 con extracción de material a 0,8 [m] de profundidad.

Identificación: M-3

Pozo N°4:

Ubicación: 176 [m] de la Calle Talca y 144 [m] de la Avenida Angamos.

Profundidad: 1,2 [m]

N° muestras: Ninguna.

Identificación: M-4

Pozo N°5:

Ubicación: 172 [m] de la Calle Talca y 71 [m] de la Avenida Angamos.
 Profundidad: 0,9 [m]
 N° muestras: Ninguna.
 Identificación: M-5

Pozo N°6:

Ubicación: 268 [m] de la Calle Homero Ávila y 14 [m] de la Calle Galleguillos Lorca.
 Profundidad: 1,6 [m]
 N° muestras: 1 con extracción de material a 1,0 [m] de profundidad.
 Identificación: M-6

Pozo N°7:

Ubicación: 22 [m] de la Calle Homero Ávila y 23 [m] de la Calle Galleguillos Lorca.
 Profundidad: 3,7 [m]
 N° muestras: Ninguna.
 Identificación: M-7

Pozo N°8:

Ubicación: 127 [m] de la Calle Homero Ávila y 56 [m] de la Avenida Angamos.
 Profundidad: 2,1 [m]
 N° muestras: Ninguna.
 Identificación: M-8

Pozo N°9:

Ubicación: 194 [m] de la Calle Talca y 69 [m] de la Avenida Angamos.
 Profundidad: 1,3 [m]
 N° muestras: Ninguna.
 Identificación: M-9

Los resultados obtenidos de los ensayos de laboratorio aplicados a las muestras y las conclusiones del informe, básicamente establecen lo siguiente:

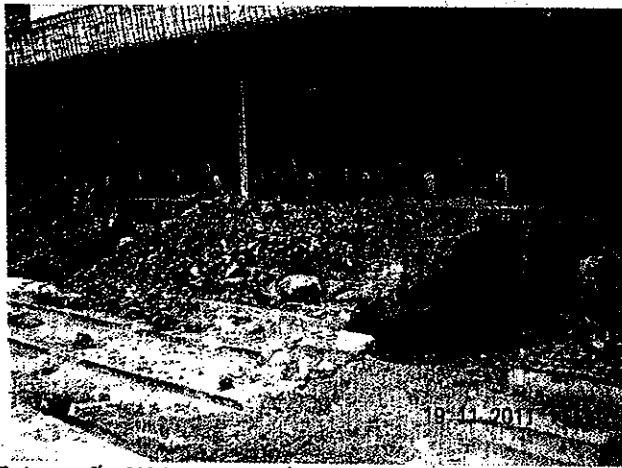
- Granulometría: éstas corresponden a arenas con limo, bien graduadas la M-1 y M-6 y de pobre graduación la M-3. Como promedio menos del 10% pasa la malla #200 y el índice de plasticidad es NP.
- La clasificación USCS de suelos es la siguiente:
 - Pozo N°1, muestra M-1: SW-SM
 - Pozo N°3, muestra M-3: SP-SM
 - Pozo N°6, muestra M-7: SW-SM
- Densidad Máxima Compactada Seca: como valores promedio, la DMCS las muestras alcanzaron los 2066 [Kg/m³], con una humedad óptima del 8%. Para cumplir con el 95% de la D.M.C.S. promedio, la densidad seca en el terreno debe ser mayor que 1963 [Kg/m³].
- Capacidad de soporte medida a través del ensayo CBR: se obtiene porcentajes del 48%, 83% y un 74%, valores que dicen relación con una sub-rasante de buena calidad.
- Sales Solubles en agua: los resultados encontrados en muestras corresponden a porcentajes pequeños y menores que el 5% admisible, por lo que no hay problemas de solubilidad en este estrato.
- Profundidad de roca basal variable, entre 0,5 m y 3,7 m.

- Las obras deben fundarse en suelo rocoso. El tipo de fundación recomendado para estas, corresponde a cimientos corridos bajos muros y dados de fundación aislados bajo pilares, todo en hormigón armado.

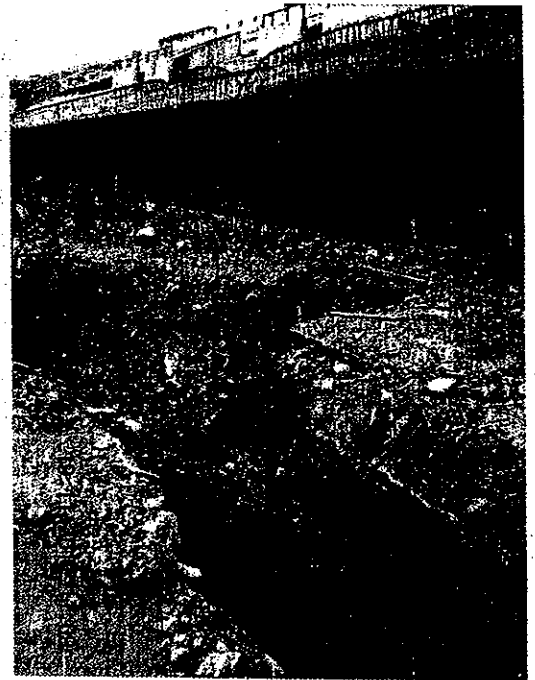
Cabe destacar que la totalidad de los pozos de reconocimiento, se emplazan en el exterior del recinto deportivo, es decir, donde se proyectan obras complementarias de paisajismo.

3. En relación a la situación observadas:

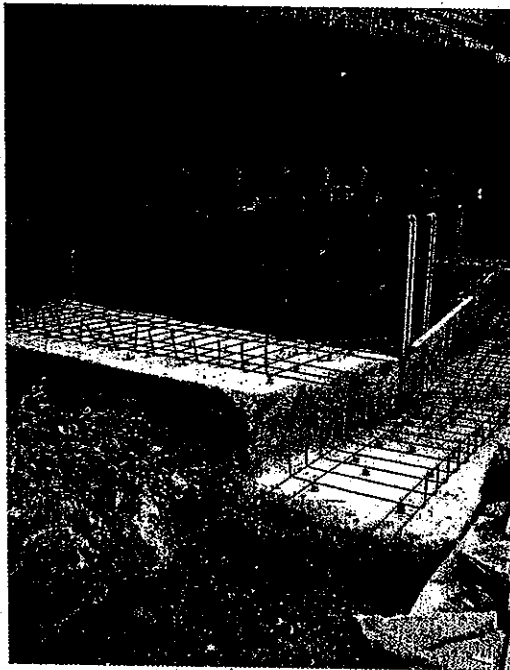
En visita del 19/11/2011, la suscrita verificó la remoción de los rellenos granulares no homogéneos, sobre la roca basal; entre las fundaciones de muros existentes y la pista atlética; sector en que la empresa ha iniciado la ejecución de las nuevas fundaciones de la ampliación de las graderías. Lo anterior, queda en evidencia en las fotografías N°1, 2 y 3.



Fotografía N°1: Remoción de rellenos.

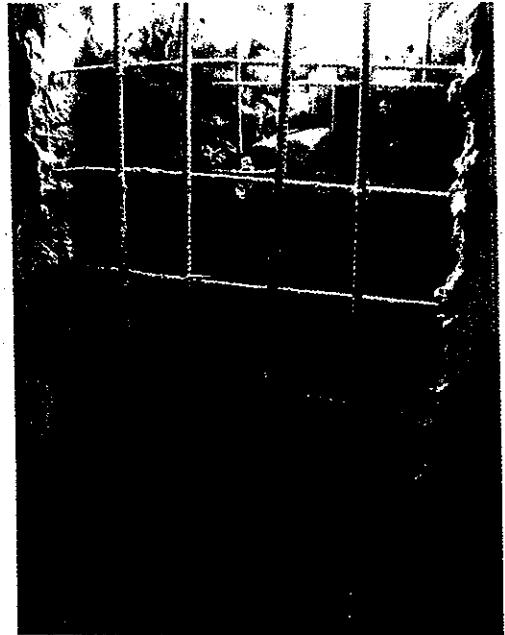
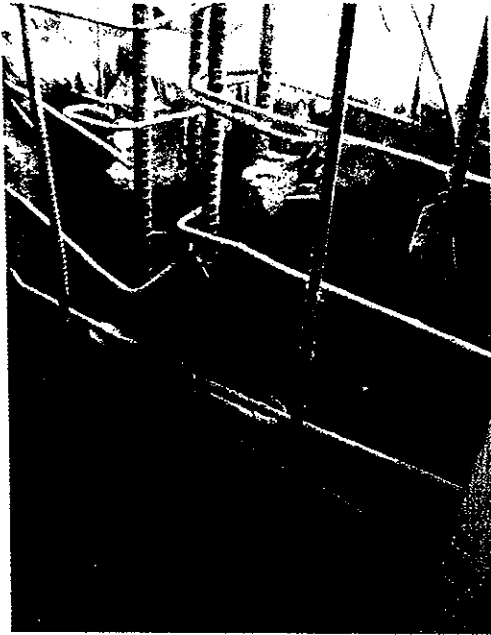


Fotografía N°2: Rellenos granulares existentes.



Fotografía N°3: Ejecución de nuevas fundaciones.

Desde el pasillo interior del sector de camarines, las aberturas en el muro perimetral de hormigón armado, para ejecutar las nuevas fundaciones; deja en evidencia la estratigrafía del material granular de relleno.



Fotografía N°4 y 5: Material de relleno granular, no homogéneo con sobre tamaños superiores a 30 cm.



Fotografía N°6 y 7: Material de relleno granular, no homogéneo con sobre tamaños superiores a 30 cm.



Fotografía N°8: Rellenos granular.

Las fotografías evidencian una capa superficial granular, tipo arena pobremente graduada, seguida de un estrato de sobre tamaños de dimensiones sobre 30 cm, sueltos, con grandes espacios intersticiales no rellenos con material de menor granulometría.


4. Conclusión:

De acuerdo al registro fotográfico y a la visita a terreno efectuada por la suscrita, se puede constatar que la estratigrafía de suelos existente, en el área de extensión de graderías, evidenciados durante las excavaciones para la ejecución de las fundaciones, no se encuentran identificadas en el informe de mecánica de suelos, elaborado por el Ingeniero civil Sr. Arévalo; por cuanto las prospecciones eran no representativas del área interior del recinto deportivo propiamente tal.

El suelo de fundación recomendado en informe de mecánica de suelos, corresponde a roca basal ígnea, sana y sin fracturas, la cual fue encontrada a una profundidad de 4,5 m aprox., lo que es compatible con el citado informe; sin embargo, el material de relleno sobre la roca y las limitantes físicas del área a intervenir para ejecutar las fundaciones, que se encuentra confinada por las fundaciones existentes de los muros y la pista atlética, impiden un proceso constructivo continuo, debido al desmoronamiento del material de relleno granular, con sobre tamaños y sin compactar, que no presenta un talud estable. Este tipo de material no se encontraba identificado en la informe de mecánica de suelos.

Con el fin de acelerar las faenas, la empresa contratista, reformula la solución estructural de fundaciones inicialmente propuesta (apoyada en roca ígnea), por una alternativa que combina el empotramiento en las fundaciones existentes y simplemente apoya en rellenos de hormigón simple. El impacto en la programación de las faenas, debe ser evaluado por la asesoría y/o inspección fiscal de obra.

Se informa lo anterior para los fines que estime pertinentes.


Viviana Fuentes Orellana
Ingeniero Civil
Dirección de Arquitectura
Región de Antofagasta

Antofagasta, 21 de Noviembre de 2011.



CARTA COMPROMISO

Art. 15 Bases Administrativas Generales para Pago Contra Recepción, D.S.N° 108/2009

OBRA: Normalización Estadio Regional de Antofagasta

Señores Dirección de Arquitectura de la Segunda Región de Antofagasta.

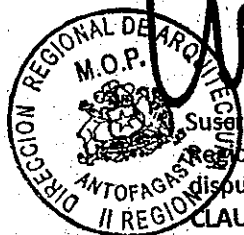
En relación a la propuesta pública para la ejecución de la obra "Normalización Estadio Regional de Antofagasta", cúmplenos informar a usted que la Empresa NAVARRETE DIAZ CUMSILLE se compromete a efectuar a su entero cargo, costo y responsabilidad, lo siguiente:

- Todas las obras de mejoramiento, reparación y construcción requeridas en el set de antecedentes que forman parte de la presente licitación y aclaraciones.
- Todas las obras que se indican en los planos de arquitectura, estructura y especialidades entregados como parte de la propuesta técnica y todas otras obras que hayan quedado sin definirse y/o especificarse por parte de la empresa que suscribe esta carta de compromiso y que surja durante la ejecución de los trabajos en terreno y que sean necesarias para la correcta terminación y funcionamiento.
- Todas las exigencias mínimas señaladas en el anexo N° 1 "Pauta de Diseño Estadios"
- Todo lo estipulado en la presente carta compromiso y anexo a la carta de compromiso que se adjunta, renunciando expresamente a cualquier tipo de indemnización o pago extraordinario, motivo de esta carta compromiso.

En virtud de lo anterior esta empresa se compromete a desarrollar a su entero cargo, costo y responsabilidad, los proyectos definitivos de la obra, de acuerdo a las exigencias establecidas en los antecedentes de la licitación, además de aquellas obras que se indican en el proyecto entregado como parte de la propuesta técnica y de acuerdo a las observaciones, correcciones, complementaciones, mejoramientos, indicaciones y sugerencias que se indican en la presente carta de compromiso y anexo que se adjunta, debiendo cumplir con toda la normativa y reglamentación vigente que le sea aplicable.

La empresa constructora,,,,, firma la presente carta compromiso de fecha 29 de Abril de 2011, que incluye el anexo carta compromiso de la misma fecha, en señal de aceptación.

Antofagasta, 29 de Abril de 2011.-



Suscribe la presente carta compromiso, la Directora Regional de Arquitectura de la II Región, según lo dispuesto en Inc. 2° del Art. N° 15 del D.S. N° 108/2009.-

CLAUDIA UMAÑA MOYA
DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA
MOP II REGIÓN.

NAVARRETE DIAZ CUMSILLE

ANEXO A CARTA COMPROMISO

PROYECTO: NORMALIZACIÓN ESTADIO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

EMPRESA: NAVARRETE Y DIAZ CUMSILLE

La empresa Navarrete y Díaz Cumsille, a través del presente anexo se compromete a ejecutar, en el marco de su oferta económica, la que en ningún caso supera los dineros disponibles, todas las obras y realizar todas las gestiones que sean necesarias para lograr como resultado una obra completa, de alta calidad constructiva, operativa y excelentemente terminada. Por lo mismo se compromete a ejecutar con todo el rigor constructivo todas las obras presentadas en su oferta técnica y que quedan comprendida en la zona 1, ejecutando como mínimo lo especificado en las Especificaciones Técnicas Mínima incluidas en los TDR de la presente licitación pública, en todo aquello que no haya sido considerados o desarrollado en su oferta técnica.

En relación a lo señalado en el ítem 2.2 "Consideraciones Especiales" de los TDR de la presente licitación, la empresa constructora se compromete a que en caso de daños a la pista atlética ejecutará un retoping a satisfacción de la Dirección de Arquitectura, en cuanto a calidad, material y color, en calidad equivalente al efectuado en el Coliseo Estadio Nacional.

No obstante lo anterior, la empresa se compromete a incorporar en su oferta, lo señalado en informe adjunto del IND central y lo siguiente:

A.- Etapa 1;

Diseño y Remodelación Coliseo Deportivo.

Sub Etapas (Obligatorias)

1.1 Ejecución total de recintos interiores definidos en Anexo 3.

Se solicita optimizar distribución interior del programa arquitectónico, en la cual se consideren los siguientes aspectos:

- Se mejorará accesos segregados de los distintos usuarios; futbolistas, árbitros, medios de comunicación, usuarios VIP, funcionarios varios (municipales, carabineros, etc.), en especial prensa y deportistas no deben tener contacto.
- Sector acceso principal a coliseo en nivel -1,85; no debe evacuar hacia muro de contención, se solicita que esta salida sea expedita en la dirección del flujo de personas que evacúan.
- Se dejará sólo una zona flash central y no tres.
- Se reubicará oficina de control central (completa), sala de detención (agregar un baño)
- Se reubicará sala de doping
- Se reubicará oficina de veedor
- Se separará sala de doping y prensa
- Se dejará en zona de baños y camarines las descargas de aguas en una sola dirección agrupando las zonas húmedas de dos camarines como un solo bloque, de manera de separar zonas húmedas de zonas de masaje y vestidores (zona seca)
- Se colocará rampa de acceso a minusválidos desde nivel -1,85 a nivel +0,90.
- En interior del escenario hacer mantención y reparaciones para dejar todo en perfecto funcionamiento.
- Se agregará bodegas y baños en puntos de ventas (en todos los niveles)
- Se reubicará zona Very Vip, se propone sea una extensión privilegiada en la zona VIP.
- Se mejorará solución de baños de minusválidos en sector pacífico.
- En zona VIP, bodega y cocina más cercana al módulo central y al mismo nivel.
- Se Solucionará accesibilidad desde la zona VIP a graderías
- Se solucionará accesibilidad desde la zona de medios a las graderías
- Pilares o columnas al interior de zonas VIP y medios no deben obstaculizar visión interior y no deben generar rincones que no permitan ocupación.
- Se solucionará ubicación de shaft vertical de servicios.
- Se incorporará ventanas al poniente que permitan una visión global del paisaje.
- La empresa se compromete a realizar como mínimo todas las obras necesarias para la posterior instalación de las butacas, es decir, demoliciones, reparaciones, mejoramientos y obras nuevas necesarias.

1.2 Ejecución Circulaciones y Accesos Interiores.



- Sin observación.
- 1.3 Ejecución Circulaciones y Accesos Exteriores adscritos a la estructura del Coliseo deportivo (escaleras, rampas, etc.).**
- Incorporar rampas de acceso a minusválidos para todos los distintos niveles del proyecto, en especial del nivel -1.85 a +0.90.
- 1.4 Graderías Andes y Pacífico (preparación de estructura y soporte para recepción del máximo de butacas posibles)**
- Teniendo presente que la propuesta se basa en la incorporación de butacas reclinables en ambos lados (Pacífico - Andes) se solicita que la empresa prepare ambas estructuras para el óptimo anclaje y soporte de las estructuras de butacas, debiendo para ello sacar los machones de hormigón existentes en sector Andes y la posterior reparación de la losa existente, dejándola en perfecto estado estructural y de presentación. En el caso de la tribuna pacífico, considerar reparación superficial de la estructural existente.
- 1.5 Cancha de Pasto y sistema de riego.**
- Considerar en su propuesta, la reposición de las sub bases del terreno; conformada por una capa drenante de gravillón de 1,5" de 20 cms, otra capa portante y de nivelación de arena, con pendiente de 4 aguas, entre el 0,8% y el 1 %, de un espesor promedio de 15 cms. La reposición del pasto, se efectuará por medio de siembra o colocación de estolones con bermuda híbrida o bermuda de calidad mejorada tipo tiffway o calidad técnica similar, considerando una sobresiembra con 200 kilos de ryegras, a consideración de informe del equipo técnico del IND. Se privilegiará una calidad de terminación de cancha (riego y drenaje) equivalente a lo ejecutado en el Estadio Nacional. La capacidad drenante no inferior a 25 mm hora.
- La empresa constructora se compromete a dejar incorporado en el campo de juego un sistema de canalización de redes eléctricas futuras, conformada por seis cámaras eléctricas perimetrales y una cámara perdida en el punto central, las cuales se interconectarán con ductos conduit de 1,5 " en el perímetro y 150 mm para los cruces centrales. Las tapas de cámaras deberán incorporar una solución de aislación de impactos, cubierta de pasto sintético.
- 1.6 Solución de Exclusión Zona de Juegos de acuerdo a Anexo 1.**
Sin alcance.
- 1.7 Reparaciones menores de instalaciones existentes, señaladas en Anexo 13**
- La empresa constructora realizará todas las reparaciones de todas las patologías estructurales existentes, detalladas en los anexos 4 y 5.
- 1.8 Mejoramiento de fachadas interiores, exteriores y cielos.**
- La empresa se compromete a ejecutar las estructuras y materialidades señaladas en su oferta técnica, las que incluyen el 100% de la fachada, tal como se señalan en las láminas de elevaciones e imágenes en 3D.
- 1.9 Normalización y ejecución de Instalaciones (eléctricas, sanitarias, combustibles, corrientes débiles, etc.)**
- La empresa constructora deberá ejecutar todas las obras y realizar todas las gestiones necesarias para el perfecto funcionamiento del coliseo deportivo, incluyendo todas las partidas y costos que la normalización de las instalaciones interiores requieran, considerando en su ejecución cumplir con todas las normativas vigentes y requerimiento de los distintos empresas de servicios involucrados.
- La empresa constructora deberá ejecutar los proyectos de corrientes débiles en coordinación con los requerimientos municipales.
- La empresa constructora se compromete a rediseñar las posiciones de cámaras en cuanto a su ubicación y altura de acuerdo a los estándares establecidos en el manual FIFA.
- 1.10 Mejoramiento Calidad Lumínica artificial.**
- La empresa se compromete a realizar la iluminación artificial interior bajo un concepto de eficiencia energética.
- 1.11 Instalación mobiliario urbano (El mínimo será; Basureros 1 por cada 500 espectadores, escaños 1 para 3 personas cada 500 espectadores, sombreaderos 1 para 10 personas cada 1000 espectadores).**
- La empresa se compromete a instalar los mobiliarios urbanos mínimos indicados en los términos de referencias de la presente licitación, de alta calidad y duración, considerando materialidad anti vandálica.
- 1.12 Ejecución del Sistema de Audio, televisión, comunicaciones, entre otros.**
- La empresa se compromete a realizar como mínimo todas las obras consideradas en el anexo 7 de la presente licitación, en todos aquellos aspectos que la oferta técnica propuesta no haya considerado.
- 1.13 Soporte para pantalla digital.**
- La empresa se compromete a realizar como mínimo todas las obras necesarias para el perfecto soporte, anclaje y apoyo desde la cubierta, que las pantallas digitales indicadas en las aclaratorias de la presente licitación requieran.
- Sub Etapas (Electivas)**
- 1.14 Aumento capacidad del aforo del Estadio.**
Sin alcance.
- 1.15 Incorporación de nuevos recintos fuera de Anexo 3, como plazas de comidas, alojamiento, entre otros.**
Sin alcance.
- 1.16 Sistemas de Iluminación Ornamental.**
Sin alcance.

4

- 1.17 **Otras propuestas por oferente.**
Sin alcance.
- B.- **Etapas N°2**
Estructura de Cubierta.
Sub Etapas (Obligatorias)
- 2.1 **Ejecución 50% cubierta de Imagen urbana reconocible e Impacto**
- La empresa se compromete a realizar como mínimo todas las obras de soporte de la cubierta del coliseo en acero galvanizado en caliente, según las recomendaciones ASIMET y la normativa INN vigente.
- La empresa se compromete a incorporar todos los elementos necesarios que impidan el escalamiento en la estructura de cubierta.
- La empresa se compromete a resolver con la estructura de cubierta, la solución óptima que permita acceder a la mantención y operación de los equipos de iluminación, así como la mantención de cubierta.
- 2.2 **Ejecución de todos los refuerzos que sean necesarios en el coliseo deportivo para soportar la estructura de cubierta propuesta.**
- La empresa se compromete a realizar todas las obras necesarias para reforzar la estructura de hormigón armado existente del Coliseo, atendiendo a la sobrecarga que se producirá sobre ella por la nueva estructura de cubierta.
- 2.3 **El 50% ofertado de cubierta deberá presentar iluminación para superficie de juego cumpliendo con estándares lumínicos para transmisión televisiva (mínimo 1200 lux en vertical y horizontal), en caso de ser necesario mayor porcentaje de iluminación, el Oferente deberá resolver este déficit permitiéndosele como máximo ocupar dos de las torres existentes.**
- La empresa se compromete a realizar la mantención y mejoramiento de las torres de iluminación que se mantendrá como solución a la iluminación del campo de juego, considerando su reubicación para cumplir con los estándares solicitados en las bases y en las recomendaciones FIFAS 2007, de ser así necesario, debiendo también solucionar todas sus instalaciones y conexiones eléctricas básicas para el perfecto funcionamiento.
- La empresa constructora se compromete a dejar en funcionamiento y operativas las dos torres de iluminación que incorporará en su propuesta técnica.
- Sub Etapas (Electivas)**
- 2.4 **Ejecución 100% cubierta (Totalidad Estadio)**
- La empresa se compromete a realizar como mínimo todas las obras de soporte de la cubierta del coliseo en acero galvanizado en caliente.
- La empresa se compromete a incorporar todos los elementos necesarios que impidan el escalamiento en la estructura de cubierta.
- 2.5 **Iluminación totalidad superficie de juego, solo desde cubierta cumpliendo con estándares lumínicos para transmisión televisiva.**
Sin alcance.
- 2.6 **Sistemas de Audio y televisivos desde cubierta.**
- La empresa constructora se compromete a cumplir como mínimo con lo exigido en los TDR de la presente licitación, en todos aquellos aspectos no considerados en su oferta técnica.
- 2.7 **Sistemas captación de energía.**
Sin alcance.
- 2.8 **Sistema de Iluminación Ornamental.**
Sin alcance.
- 2.9 **Otras propuestas por oferente.**
Sin alcance.
- C.- **Etapas N°3**
Obras Exteriores del Estadio.
Sub Etapas (Obligatorias)
- 3.1 **Habilitación Boleterías, según Anexo 1.**
Sin alcances.
- 3.2 **Ejecución controles de accesos, según Anexo 1.**
- Entendiendo que la oferta técnica habilita las boleterías en el edificio del coliseo, se solicita que la empresa resuelva en los accesos para Pacífico y Andes nuevo sistema de control y revisión, creando una zona destinada para ello, con la espacialidad necesaria para que no se produzcan problemas de circulación por aglomeración de personas.
- 3.3 **Ejecución de estacionamientos y accesos vehiculares a los estacionamientos de: Jugadores, Bus Visitas, prensa, autoridades y aquellos que por normativa PRCV sean necesarios por ampliaciones realizadas. Todos los estacionamientos deben ser ejecutados de acuerdo a normativa SERVIU.**
- La empresa constructora se compromete a ejecutar todos los estacionamientos propuestos en su oferta técnica.
- La empresa constructora se compromete a dejar las canalizaciones y puntos de conexión, para la futura instalación de barreras de control en los accesos vehiculares de parte de la Municipalidad de Antofagasta.

- 3.4 **Ejecución Accesos según Anexo N°3.**
 - La empresa constructora se compromete a gestionar ante la Seremi de Transporte de la II Región la aprobación del expediente de su autoría, que soluciona los accesos vehiculares y la ejecución a su costo de las obras allí aprobadas.
- 3.5 **Alumbrado e Iluminación exterior subterránea.**
 - La empresa constructora se compromete a gestionar ante todos los servicios competentes en el tema eléctrico y de comunicaciones y paralelo a ello construir a su costo el soterramiento de todas las instalaciones que abastecen de energía eléctrica y comunicaciones, actuales y propuestas por el proyecto, y que actualmente se emplazan en la acera oriente de la avenida Angamos y parte de la acera sur de la calle Talca, sacando toda la postación y cableado existente en la zona 1 del proyecto, dejando la vista libre de todo tipo de contaminación por ese concepto.
 - Lo anterior implica además, que la empresa constructora asume los costos que la empresa eléctrica local requiera para realizar sus proyectos y todas sus obras necesarias para dejar todo el proyecto de alumbrado público y ornamental funcionando.
- 3.6 **Cierre perimetral según Anexo 3.**
 - La empresa constructora se compromete dejar consolidado los distintos bordes escalonados propuestos en su oferta técnica y que configuran el límite superior del proyecto, con todas las obras de paisajismo allí ofertadas.
- 3.7 **Reposición acera Angamos de acuerdo a normativa SERVIU.**
 - La empresa constructora se compromete a gestionar ante el SERVIU de la II Región la aprobación del expediente de su autoría, que soluciona las aceras y calzadas exteriores y la ejecución a su costo de las obras allí aprobadas.
- 3.8 **Demoliciones exteriores de elementos no utilizados.**
 - La empresa constructora se compromete a demoler todo elemento constructivo existente o nuevo que no forme parte de su oferta técnica y trasladar los escombros a botadero autorizado, de acuerdo a lo exigido en los TDR de la presente licitación.
- 3.9 **Nivelación y compactación de terreno no ejecutado.**
Sin alcances.

Sub Etapas (Electivas)

- 3.10 **Estacionamientos públicos (320 mínimos) ejecutados de acuerdo a normativa SERVIU.**
 - La empresa constructora se compromete a ejecutar todos los estacionamientos propuestos en su oferta técnica.
- 3.11 **Plazas públicas de acceso (pavimentos, escaleras, gradas, rampas, plataformas, etc.), las cuales a lo menos deben presentar un 80% de pavimentos duros y un 20% destinado a áreas verdes.**
 - La empresa constructora se compromete a ejecutar todos los pavimentos exteriores en adoquines de tamaño y forma lo suficientemente pesados que no permitan ser levantados y usados por vándalos como proyectiles.
- 3.12 **Anillo exterior coliseo (circulación vehicular) ejecutado de acuerdo a normativa SERVIU.**
 - La empresa constructora se compromete a ejecutar todo el anillo exterior del coliseo, según se expresa en su oferta técnica.
- 3.13 **Ejecución de Áreas verdes y sistemas de riego de acuerdo a consideraciones técnicas definidas por la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Antofagasta.**
 - La empresa constructora se compromete a ejecutar todas las áreas verdes señaladas en su oferta técnica, de acuerdo a lo exigido por la ordenanza municipal de la Dirección de Medio Ambiente, entregadas en aclaratorias.
- 3.14 **Propuesta de Iluminación Ornamental.**
 - La empresa constructora se compromete a ejecutar toda la iluminación ornamental y de alumbrado público, de acuerdo a las exigencias que el departamento de alumbrado público de la Municipalidad de Antofagasta requiere para este tipo de proyectos.
- 3.15 **Implementación de Mobiliario Urbano.**
 - La empresa constructora se compromete a ejecutar todo el mobiliario urbano propuesto en su oferta técnica.
- 3.16 **Otras propuestas por el Oferente.**
Sin alcances.

Viviana Fuentes Orellana
Ingeniero Civil
Integrante Comisión de Evaluación

Victor Pérez Gutierrez
Arquitecto
Integrante Comisión de Evaluación

Javier Mandiola Cepeda
Arquitecto
Integrante Comisión de Evaluación

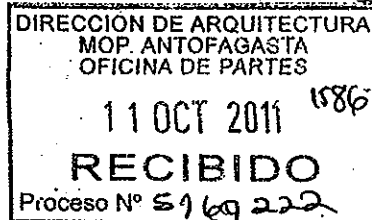
Antofagasta, 29 de Abril de 2011.-

4

EMPRESAS



**NAVARRETE Y
DIAZ CUMSILLE**



Antofagasta, 7 de Octubre de 2011

Sr.
Javier Mandiola Cepeda
Arquitecto-Jefe de Proyectos
Dirección Regional de Arquitectura II REGION
Ministerio de Obras Públicas
Presente

Ref.: Solicito aumento de plazo Obra "Normalización Estadio Regional de Antofagasta" Código BIP: 30094057-0

De nuestra consideración:

Como es de su conocimiento hemos detectado gran cantidad de daños estructurales en el Edificio existente del Estadio, los cuales no están recogidos en catastro incluido en el documento entregado para estudio de la propuesta "Proyecto de Detalles Reparaciones Estructurales Misceláneos Estadio Regional de Antofagasta". Todas las reparaciones producto de estos daños se realizan de acuerdo a dicho Proyecto, previa firma de Protocolo del ITO Residente.

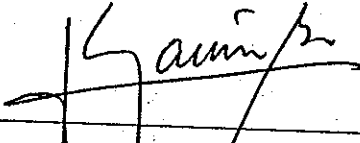
Lo anterior nos ha obligado a, primero realizar y/o considerar gran cantidad de reparaciones estructurales de carácter mayor en el edificio, como también a realizar cambios fundamentales en el proyecto de cálculo presentado con la entrega de nuestra oferta.

Paralelamente en sector extensión Graderías Pacífico lado pista atlética, hemos detectado un material de relleno "tipo Volteo" configurado con piedras y bolones de distinto tamaño y poca presencia de finos, que se extiende desde pasillo jugadores hasta graderías Andes, incluso bajo la cancha de fútbol, el cual no aparece en la mecánica de suelos entrega por ustedes. Esto nos obligó a llevar a la obra a Mecánico de Suelos y Calculistas, los cuales visitaron la obra el día 27/09/2011, detectando estos últimos los daños estructurales del Edificio y, el Mecánico de Suelos emitió informe en el que determina el tipo de suelo y, los nuevos parámetros de carga para fundar sobre este relleno, (se adjunta informe), todo esto quedó reflejado en Libro de Comunicaciones N°1 Folios 19 y 20.

Producto de lo anterior nos hemos visto obligados a rehacer todo el Proyecto Estructural considerado en las nuevas obras. Como ejemplo, en el nuevo proyecto sector Pacífico, se consideran todas las estructuras nuevas dilatadas del edificio existente, afectando gravemente nuestra ruta crítica de Programa de Obra entregado por Libro de Comunicaciones N°1 Folio 2 de fecha 06/07/2011.

El impacto en el atraso de la entrega de los proyectos de Estructura y Mecánica de Suelos en la programación, es de 90 días corridos, solicitamos a usted considere otorgarnos el aumento de plazo correspondiente, por la misma cantidad de días.

A la espera de una favorable acogida a esta solicitud, se despide atentamente.


CLAUDIO GARCIA BEARD
Ingeniero Civil
EMPRESAS NAVARRETE Y DIAZ CUMSILLE S.A.

CC: RED/EED/CDM/ARCHIVO



**NAVARRETE Y
DÍAZ CUMSILLE**

Santiago, 03 de Enero de 2012

Señora
Claudia Umaña Moya
Directora Regional de Arquitectura II Región
Ministerio de Obras Públicas
Presente

Ref. Solicitud de aumento de plazo obra "Normalización
Estadio Regional de Antofagasta" Código BIP: 30094057-0

De nuestra consideración:

En complemento a nuestra solicitud de aumento de plazo efectuada mediante carta de fecha 7 de octubre de 2011 y recepcionada por su dirección el 11 de octubre de 2011, indicamos a usted que Empresa Navarrete y Díaz Cumsille Ingenieros Civiles S.A. declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro de indemnización por perjuicios que pudieran irrogarle el aumento de plazo en virtud de la suscripción del presente Convenio.

Sin otro particular, se despide atentamente


Patricio Navarrete Suárez
Navarrete y Díaz Cumsille I.C. S.A.